



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0175 – 2020 – MPM/A

Moyobamba, 10 de marzo del 2020

VISTO:

Decreto Supremo N° 046-2020-EF, de fecha 10 de marzo de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 944-2019-MPM/A, de fecha 31 de diciembre de 2019, se Promulga el presupuesto Institucional de apertura de Gastos – PIA, para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad con la Directiva N° 011-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 1 de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014 -2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que para garantizar en el Año Fiscal 2020, la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema y de estudios de reinversión, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se crea el "Fondo para la continuidad de las inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 3 500 000 000,00 (TRES MIL QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales, hasta por la suma de S/ 2 300 000 000,00 (DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y S/ 1 200 000 000,00 (MIL DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; asimismo, establece para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que los recursos de dicho fondo se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional aprobadas mediante Decreto Supremo solo con el refrendo de la Ministra de Economía y Finanzas, debiéndose publicar dicha norma hasta el 16 de abril de 2020;

Que, de otro lado, el segundo párrafo del literal a) del numeral 2 de la referida Disposición Complementaria Final, dispone que el compromiso se determina en función al

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); además, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público puede utilizar información complementaria para la determinación del compromiso en el caso de las contrataciones fuera del ámbito del SEACE;



Que, de acuerdo con el Anexo que forma parte del Decreto Supremo N° 046-2020-EF, la habilitación de recursos a favor del pliego MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, asciende a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES (S/.4'267,518.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° del Decreto Supremo 046-2020-EF, que faculta a los Titulares de los Pliegos habilitados a aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la Desagregación de los Recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 046-2020-EF, por un monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES (S/.4'267,518.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

FUNCIÓN

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Moyobamba
: 19 Vivienda Y Desarrollo Urbano

PROGRAMA

: 0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO

ACTIVIDAD/PROYECTO

: 2202262 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JIRON PEDRO PASCASIO NORIEGA CUADRAS DEL 01 AL 06 Y JESUS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**ALBERTO MIRANDA CALLE CUADRA 01, DE LA CIUDAD DE
MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN**

**FUENTE DE
FINANCIAMIENTO**

: 00-Recurso Ordinarios

GENÉRICA DE GASTOS

: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL PLIEGO

:

S/.4'267,518.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN

PRESUPUESTARIA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, elaborará las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestarias” que se requieren, como consecuencias de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMISIÓN, Copia del presente dispositivo

se remite los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese Y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. CASTILLO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE